

3. Sociedad laboral y cooperativa

El pago único para socios/as de sociedades laborales y sociedades cooperativas

A continuación se pasa a detallar los requisitos, las modalidades y la documentación a presentar para solicitar el pago único para iniciar una actividad empresarial como socio/a de una sociedad laboral o una sociedad cooperativa.

Requisitos:

- Estar desempleado/a en el momento de la solicitud y no haber iniciado la actividad como autónomo.
- Estar en situación legal de desempleo, es decir que el cese de la relación laboral haya sido por fin de contrato, despido improcedente o por causas objetivas, expediente de regulación de empleo,...
- No haber obtenido el reconocimiento del pago único en los 4 años anteriores a la fecha de solicitud.
- Que se vaya a iniciar una actividad como socio de una sociedad laboral o cooperativa.
- Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión del derecho. Como inicio de la actividad se entiende el alta en Seguridad Social.

Modalidades:

1. Si se va a comenzar a trabajar como socio/a trabajador/a en una cooperativa existente o de nueva creación, existen tres posibilidades:

- Solicitar en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar como aportación obligatoria y en su caso voluntaria y cuota de ingreso para adquirir la condición de cooperativista. Si el importe de esta aportación fuese inferior a la cuantía de la prestación pendiente, puede solicitar el resto para cuotas de Seguridad Social durante el desarrollo de la actividad.
- Solicitar únicamente en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar como aportación obligatoria y en su caso voluntaria y cuota de ingreso para adquirir la condición de cooperativista.
- Solicitar el importe total de la prestación por desempleo en forma de cuotas de Seguridad Social.

2. Si se va a comenzar a trabajar como socio/a trabajador/a en una sociedad laboral existente o de nueva creación, existen tres posibilidades:

- Solicitar en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar para adquirir la condición de socio/a por la adquisición de acciones o participaciones del capital social de la empresa. Si el importe de esta aportación fuese inferior a la cuantía de la prestación pendiente, puede solicitar el resto para cuotas de Seguridad Social durante el desarrollo de la actividad.
- Solicitar únicamente en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar para adquirir la condición de socio/a por la adquisición de acciones o participaciones del capital social de la empresa.
- Solicitar el importe total de la prestación por desempleo en forma de cuotas de Seguridad Social.

Donde y cuando se solicita:

En la oficina de empleo que corresponda, junto con la solicitud de la prestación por desempleo o

3. Sociedad laboral y cooperativa

posteriormente, siempre que queden pendientes de percibir 3 mensualidades.

En cualquier caso se solicitará siempre antes de la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o de la constitución de las mismas.

Documentos a presentar:

- Impreso de solicitud donde consta la modalidad que se elige.
- DNI
- Si se incorpora a una sociedad laboral o una cooperativa ya constituida
: Certificación del Consejo Rector de la cooperativa o del Órgano de Administración de la Sociedad Laboral, en la que se indique que se ha solicitado su ingreso en la misma, la condición de socio/a estable, si se fija un periodo de prueba y su duración, y el importe de la aportación a la cooperativa o el valor de adquisición de las acciones o participaciones.
- Si se incorpora a una sociedad laboral o una cooperativa de nueva constitución
:
 1. Documento privado firmado por los/as socios/as de la cooperativa o sociedad laboral, donde consten los datos sobre condiciones de trabajo, aportaciones, identidad de los/as socios, manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral, condiciones de trabajo estable y si se fija o no un periodo de prueba y su duración, aportaciones del/la socio/a a la cooperativa o sociedad laboral.
 2. Proyecto de Estatutos de la cooperativa o sociedad laboral donde conste el capital social, distribución en aportaciones, acciones o participaciones, posibilidad de desembolso en metálico o en especie, posibles formas o plazos para efectuar el desembolso.
 3. Memoria explicativa sobre le proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
 4. Cualquier otra documentación que acredite la viabilidad del proyecto.

Documentos a presentar una vez resuelta la solicitud:

Modalidad en un solo pago:

1. Incorporación a cooperativas preexistentes:

- Acuerdo de admisión como socio/a trabajador/a de la cooperativa
- Justificante de haber realizado las aportaciones a la cooperativa, incluyendo la cuota de ingreso
- Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social

2. Incorporación a cooperativas de nueva creación:

- Escritura pública de constitución de la cooperativa y estatutos de la misma
- Documento justificativo de la inscripción de la cooperativa en el Registro de cooperativas
- Documento de alta del/la trabajador/a en la Seguridad Social

3. Incorporación a sociedades laborales preexistentes:

- Acuerdo de admisión como socio/a trabajador/a de la sociedad laboral
- Justificante de haber desembolsado el importe correspondiente para la adquisición de las acciones o participaciones
- Documento de alta del/la trabajador/a en la Seguridad Social

4. Incorporación a sociedades laborales de nueva creación:

3. Sociedad laboral y cooperativa

- Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos de la misma
- Documento justificativo de la inscripción de la sociedad en el Registro de Sociedades Laborales y el Registro Mercantil
- Documento de alta del/la trabajador/a en la Seguridad Social

Modalidad subvención a cuotas:

- Boletín de cotización o justificante bancario de su ingreso, correspondiente al mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador/a autónomo/a en la Seguridad Social.
- Copia de la nómina del mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador/a por cuenta ajena en la Seguridad Social.

«Actividad subvencionada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte»